



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO CHA SOBRE MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

D./D^a., portavoz del grupo Chunta Aragonesista (CHA) en el Ayuntamiento/Comarca de, presenta para su debate en Pleno, la siguiente Propuesta de Resolución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los casos de corrupción política en el ámbito de las instituciones y administraciones públicas exigen una reacción enérgica por parte del Estado de Derecho, que ha de dotarse de todos los instrumentos jurídicos a su alcance para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y la defensa de los intereses generales.

Cualquier caso de corrupción política provoca el descrédito de las instituciones democráticas en su conjunto, genera la desconfianza de la ciudadanía y causa alarma social, especialmente cuando se constata que el sistema carece de recursos suficientes para apartar de inmediato de la gestión pública a quienes cometen hechos presuntamente delictivos prevaliéndose de sus empleos o cargos públicos. En los últimos tres años ha habido 1.900 personas imputadas por corrupción, y el pasado mes de octubre se contabilizaron cinco por día.

El aforamiento supone alterar, en beneficio de determinadas personas por razón de su cargo, las reglas establecidas con carácter general para determinar la competencia judicial penal, de modo que sean tribunales específicamente determinados los que conozcan de la instrucción y enjuiciamiento de las causas contra las mismas. El número de personas que gozan en España de aforamiento es elevadísimo. En Aragón, están aforados –entre los cargos públicos- los diputados a Cortes de Aragón y los miembros del Gobierno de Aragón. Esta generalización del aforamiento es una excepción en el Derecho comparado y supone un privilegio incomprensible en el siglo XXI, un vestigio histórico que la sociedad no comprende y que es necesario eliminar.

El Barómetro de octubre del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) sitúa a la corrupción como la segunda principal preocupación de la ciudadanía, tras el paro y por delante de los problemas de índole económica. Pero, además, en cuarto lugar, reflejan una realidad muy preocupante: una amplia mayoría percibe como un problema a *“los políticos en general, los partidos políticos y la política”*. La regeneración política es una necesidad perentoria en estos momentos, en Aragón y en el Estado español. Los instrumentos de los que nos hemos dotado en democracia necesitan ser revisados y actualizados para responder a las reivindicaciones y aspiraciones actuales, y para aumentar la participación de la ciudadanía, convirtiéndola en verdadera protagonista, y para garantizar, en definitiva, la mayor calidad posible de nuestro sistema político y de representación parlamentaria.



Además de señalar, perseguir y condenar a los culpables (o incluso “pedir perdón”) la sociedad quiere constatar que el Estado de Derecho tiene recursos suficientes para reaccionar frente a la corrupción política y que las instituciones públicas están dispuestas a hacerlo con toda la contundencia que exige la defensa de los principios democráticos.

Por todo ello, el Grupo de Chunta Aragonesista (CHA) en esta Corporación, presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento/Comarca de, consciente de la gravedad que conllevan los reiterados casos de corrupción pública que asolan nuestra sociedad, acuerda dirigirse a las instituciones públicas competentes, especialmente a los Gobiernos español y aragonés así como a las Cortes Generales y de Aragón, solicitando:

1.-La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de que los jueces y tribunales puedan suspender provisionalmente del ejercicio de su empleo o cargo público a las personas imputadas por delitos castigados con las penas de inhabilitación especial o suspensión para empleo o cargo público.

2.-La remisión a las Cortes de Aragón de un Proyecto de Ley de reforma de los artículos 38 y 55 del Estatuto de Autonomía de Aragón, a fin de suprimir el aforamiento de los diputados a Cortes de Aragón y de los miembros del Gobierno de Aragón; y plantear similar medida para el conjunto del Estado.

3.-Que el Gobierno de Aragón remita a la Cámara un Proyecto de reforma de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, que incluya medidas –que puedan ser de aplicación en las elecciones autonómicas de 2019- como las siguientes:

- a) Reducir sustancialmente el límite de los gastos electorales.
- b) Desbloquear las listas de candidatos, con un sistema que permita respetar el equilibrio de sexos.
- c) Dar a los programas electorales la naturaleza de compromiso vinculante con la ciudadanía, de modo que su incumplimiento pueda dar lugar a un procedimiento revocatorio.
- d) Modificar el sistema electoral, haciéndolo más proporcional, con el objetivo de incrementar la pluralidad política en la representación parlamentaria.
- e) Declarar inelegibles a las personas imputadas judicialmente por delitos de corrupción o contra las que se haya abierto juicio oral en el orden penal.

4.-Que el Gobierno central ejerza la iniciativa legislativa en el ámbito estatal a fin de iniciar las oportunas reformas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de



modo que las medidas del punto anterior sean de aplicación, igualmente, en las Elecciones Municipales del año 2019.

5.-La reforma de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón (cuya modificación está actualmente en tramitación) para introducir en ella -entre otros aspectos- los siguientes:

- a) El referéndum revocatorio (posibilidad de revocar el mandato del presidente, transcurrida la mitad de la legislatura).
- b) Impedir las denominadas “puertas giratorias” con un plazo de 5 años.
- c) El registro de actividades y bienes patrimoniales debe ser público, salvaguardando en todo caso la privacidad de los datos y seguridad de sus titulares.
- d) Que los altos cargos no perciban ninguna dieta o contraprestación por asistir a consejos de administración de empresas o sociedades, a las que pertenezcan por razón de su cargo.

6.-Que el Gobierno central ejerza la iniciativa legislativa para que las medidas del punto anterior puedan incorporarse por las Cortes Generales a la legislación general y sean, por tanto, de aplicación también a las administraciones locales.

7.- La adopción de medidas de protección y apoyo jurídico para los denunciantes y testigos de los casos de corrupción, tanto si son empleados de administraciones públicas, de la empresa privada, o cualquiera que sea su condición laboral.

8.-La dotación a la Administración de Justicia de los recursos financieros y humanos que le permitan ejercer su actividad en las condiciones adecuadas y poder resolver los asuntos con la rapidez que se requiere para que la Justicia sea tal.

En, a de de 2014

.....
Portavoz de CHA